ANEXO DE CONDICIONES GENERALES PARA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y POR MUTUO ACUERDO EN LA PLATAFORMA SECOP II

No del contrato en SECOP II	97000432021
Objeto	"Contratar la prestación del servicio de transporte aéreo de acuerdo con las necesidades del ICBF Regional Vaupés, a través de vuelos chárter en aeronaves con la siguiente capacidad: UNO: Avioneta con Capacidad de tres (3) pasajeros y/o de carga de trescientos 300 kilos; DOS: Avioneta con capacidad de cinco (5) pasajeros y/o de carga quinientos 500 kilos, teniendo como destino las comunidades, corregimientos y municipios del departamento del Vaupés y el corregimiento de La Pedrera del departamento del Amazonas, con la finalidad de transportar Servidores Públicos, Contratistas del ICBF, que ejecutan tareas propias del Centro Zonal Mitú y los NNA que se encuentran bajo protección del ICBF con sus acompañantes."
Ordenador del gasto	**WILSON VELEZ ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 18.202.207, en su calidad de Director de la Regional Vaupés del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. 0236 del 22 de Enero de 2015, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 000002 del 03 de Febrero de 2015, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Supervisor para efectos de terminación/liquidación	**Nombre: WILSON AUGUSTO AGUILAR VALENCIA** **Cargo: Profesional Universitario, Grupo de Gestión de Soporte**
Nombre del Contratista	**Nombre: AEROVIAS REGIONALES DEL ORIENTE S.A.S.** **NIT.** 800086107-0 **Representante legal: DIANA LORENA MORENO VALENCIA** **CC.** 1.121.832.275
Valor final del contrato	El presupuesto oficial inicial: **NOVENTA MILLONES ($90.000.000)** incluido IVA y los demás impuestos de Ley. El registro presupuestal corresponde al No 12521 de 17/03/2021 **Valor final del contrato-terminación anticipada: SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($71.430.000)**
Fecha de aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	18 de marzo de 2021.
Plazo inicial de ejecución pactado en el contrato	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que se agote el recurso, lo que ocurra primero. El término de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio).
Garantías	El contratista constituyó a favor del ICBF garantía de que trata la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, tal como se estableció en el numeral dos de ***"Condiciones"*** en la plataforma de

SECOP II, ítem de CONFIGURACIÓN FINANCIERA – GARANTÍAS, las cuales al finalizar el contrato quedaron así:

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
cumplimiento	Seguros del estado S.A.	30-46-101007375	17/03/2021	30/06/2022
Calidad del servicio			17/03/2021	30/06/2022
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales			17/03/2021	30/12/2024
Responsabilidad civil extracontractual	Seguros del estado S.A.	30-54-101000940	17/03/2021	30/12/2021

Modificaciones

No modificación	Fecha	Trámite	No registro presupuestal y fecha de operación	Valor ($)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Resumen Financiero

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$90.000.000
Valor adiciones	$0
Valor reducciones	$0
Valor total del contrato	$90.000.000
Valor reintegros	$0
Valor total ejecutado	$71.430.000
Valor total pagado ICBF	$58.170.000
Saldo pendiente por pagar al contratista	$13.260.000
Saldo pendiente por liberar a favor del ICBF	$18.570.000

Lo anterior, de conformidad con el informe y la relaciòn de pagos expedida por la Dirección Financiera el 1 de septiembre de 2021, el cual hace parte integral de la presente acta.

El saldo a liberar corresponde a 18.570.000, de conformidad con las descripcion e informe remitido por el supervisor del contrato.

Sanciones

Si. ¿Cuál? _____
No. X

De acuerdo con la solicitud de terminación anticipada efectuada por el contratista y avalada por el supervisor del contrato de prestación de servicios 97000432021, mediante memorando 20216120000003663 de fecha 7 de septiembre de 2021 dirigido a la oficina jurídica del ICBF, se evidencia el contratista prestará los servicios en la entidad hasta el día 15 de septiembre de 2021 y que no se afectará la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Con la aprobación del flujo en la plataforma SECOP II, la supervisión certifica el correcto cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, así como de su obligación de acreditar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por lo cual autorizó efectuar al contratista los pagos correspondientes de acuerdo con las "*certificaciones de cumplimiento informe de obligaciones por prestación de servicios*" .y la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley.

De igual manera, el supervisor avala la terminación anticipada con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual y los registrados en la plataforma del Secop II.

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PARA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN

PRIMERA. Las partes de común acuerdo y de manera anticipada, dan por terminado el contrato 97000432021 y proceden a liquidar de acuerdo con la información contenida en el expediente contractual y la registrada en la plataforma del SECOP II.

Parágrafo. La terminación será efectiva el día de publicación en la Plataforma SECOP II.

SEGUNDA. Hace parte integral de la presente acta, toda la documentación contenida en el expediente contractual y la registrada en la plataforma del SECOP II.

TERCERA. De conformidad con el resumen financiero de la presente acta, el ICBF deberá liberar del registro presupuestal No.12521 la suma de ($18.570.000).

CUARTA: Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de prestación de servicios, una vez el ICBF cancele a la contratista la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($13.260.000).**por concepto de la prestación de sus servicios desde el día 1 de junio hasta el día 31 de julio. previa presentación del contenido de la cláusula FORMA DE PAGO dispuesta en la aceptación de oferta del contrato 97000432021 y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

QUINTA: El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

SEXTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y SALVEDADES: La terminación anticipada procede de conformidad con la solicitud realizada por parte del contratista **AEROVIAS REGIONALES DEL ORIENTE S.A.S.** identificada con **Nit. 800086107-0,** representada legalmente por la señora **DIANA LORENA MORENO VALENCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.832.275, quien mediante oficio de fecha 31 de agosto de 2021, solicita la terminación anticipada, aduciendo la imposibilidad de continuar brindado el servicio de transporte aéreo, ello a consecuencia de boletín emitido por la Procuraduría General de la Nación, con inhabilidad para contratar con el estado Ley 734 articulo 38 Par. 1 desde el 21 de junio de 2021 al 20 de junio de 2026, situación que conduce a la presente terminación.

Aprobó: Wilson Velez Espinosa- Director Regional Vaupés
Aprobó: Wilson Augusto Aguilar Valencia-Supervisor
Revisó: Daniel Velasco Patiño- Coordinador Grupo Gestión de Soporte
Proyectó: Maria Juliana Amezquita Duarte - Abogada apoyo GGS